
Protocolo Act. Huelga

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONVOCATORIA DE HUELGA DE ESTUDIANTES

El Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su Capítulo 1º, Artículo 4º, reconoce al alumnado de estos centros educativos –sólo al alumnado de 3º de ESO en adelante- “determinados derechos” e insta a las direcciones de los centros educativos a establecer las medidas necesarias para garantizar el efectivo ejercicio de tales derechos. Como concreción de lo dicho en tal Decreto, nuestro Centro ha determinado el siguiente protocolo de actuación, el cual incluye una serie de pasos que se han de dar en el mismo orden en que aquí se exponen:



PRIMER PASO

Los alumnos/as de cada grupo -siempre de 3º de ESO en adelante- mantendrán una reunión en su aula de referencia, en la que el delegado/a marcará en el correspondiente parte de asistencia los nombres de los alumnos/as que, en principio, van a ejercer su derecho a no asistir a clase. Aquellos alumnos/as que, por alguna razón, prefieran no anunciar su intención de acogerse a los derechos reconocidos en el Decreto estarán en su derecho de no hacerlo.

SEGUNDO PASO

Los Delegados/as –y, en su defecto, los Subdelegados- serán convocados por Dirección a una Junta de Delegados. Esta reunión tiene un carácter meramente informativo. Lo que se busca con ella es que tanto el alumnado –a través de sus representantes- como Dirección conozcan las intenciones de los alumnos/as del Centro con respecto a la convocatoria en cuestión. Por tanto, en dicha reunión los delegados/as se limitarán a informar acerca de cuántos alumnos/as de sus respectivos grupos van a ejercer su derecho a no asistir a clase y a comentar aquellos aspectos de la convocatoria que deseen, pero en ningún caso pueden tomar una decisión global con carácter vinculante, que afecte a todo el alumnado, ya que la decisión de ejercer o no los derechos reconocidos en el Decreto 327/2010 corresponde únicamente a cada alumno/a individualmente.



TERCER PASO

Los Delegados/as comunicarán a sus respectivos grupos y a Dirección lo que se haya comentado en la Junta de Delegados. Además, entregarán los partes de asistencia de sus respectivos grupos en Jefatura de Estudios.

CUARTO PASO

Los alumnos que, individualmente, hayan decidido ejercer los derechos reconocidos en el Decreto 327/2010 entregarán en Jefatura de Estudios un documento, con el objeto de comunicar su intención de no asistir a clase y de acreditar que sus padres y madres están enterados de ello. Dicho documento estará a disposición del alumnado en Jefatura y deberá ser entregado en la misma, siguiendo las instrucciones del Decreto arriba citado, con cuarenta y ocho horas de antelación con respecto a la fecha para la que esté convocada la huelga de estudiantes.

Al mismo tiempo, este documento será considerado por el Centro como justificación de la no asistencia a clases de los alumnos/as.
